

DECRETO NÚMERO

934

13 DIC 2008

POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N°903 DE DICIEMBRE 4 DE 2008, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

EL ALCALDE DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante DECRETO NUMERO 903 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2008, se declaró la URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Pereira, el cual contempló los siguientes sectores: ALTO ERAZO, LLANOGRANDE, PUEBLO ESCONDIDO, LA RATONERA, SAN MARINO-LA HONDA, CUEVA LOCA y EL POMO, CAIMALITO, PUERTO CALDAS, del sector rural, y los barrios PORTÓN DE LA ACUARELA-VILLA DEL BOSQUE, BRISAS DEL CONSOTA, CACHIPAY (ZANJÓN EL TIGRE), SECTOR CONTIGUO AL HOTEL TORREÓN (QUEBRADA LA DULCERA) Y TALUDES PERIMETRALES VÍA DE ACCESO A LA COMUNA VILLASANTANA, en el sector urbano del Municipio de Pereira, con las siguientes afectaciones:

EVENTO	SECTOR	
Deslizamientos	28 (Alto Erazo)	4 (San Marino-El Pomo y otros)
Viviendas afectadas	650	Alto Erazo-Puerto Caldas-Caimalito-Tramo urbano
Tramos viales obstruidos	6 km	Alto Erazo-San Marino
aludes a estabilizar	32	5 de gran complejidad
Estudio regional de microcuencas	13	Sector Erazo-Combias

Que según el mismo DECRETO NUMERO 903 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2008, para dar respuesta oportuna inmediata y eficiente a los impactos asociados a la ocurrencia del evento catastrófico, y atenuar los efectos sociales, económicos y culturales sobre la población expuesta y directamente afectada por el evento, el municipio requiere adelantar inversiones, en la primera fase del proceso de respuesta y recuperación post-desastre, por un valor de DOS MIL TRECIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.320.385.243,80), discriminados así:





ALCALDIA DE PEREIRA



ALCALDIA DE PEREIRA

DESPACHO  
ALCALDEISO 9001: 2000  
BUREAU VERITAS  
Certification  
N° 24945

ACREDITADO

DECRETO NÚMERO

934 13 DIC 2008

POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N°903 DE DICIEMBRE 4 DE 2008, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

ACCIÓN A DESARROLLARSE	TOTAL COSTOS
REMOCIÓN DE DESLIZAMIENTOS Y DESPEJE DE MALLA VIAL RURAL AFECTADA POR DESLIZAMIENTOS	455.071.250,00
PAGO DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES A 1000 FAMILIAS AFECTADAS POR DESLIZAMIENTOS, INUNDACIONES Y EVENTOS TORRENCIALES (3 MESES)	450.000.000,00
ENTREGA DE AYUDAS PRIMARIAS Y KITS COMPLETOS PARA FAMILIAS AFECTADAS POR EVENTOS ASOCIADOS A LA OLA INVERNAL	108.000.000,00
RECUPERACIÓN TRAMOS VIALES AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS Y EVENTOS TORRENCIALES	119.000.000,00
REPARACIÓN, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS VEREDALES AFECTADOS POR LOS EVENTOS TORRENCIALES	400.000.000,00
COSTOS OPERATIVOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS E INCIDENTES POR PARTE DEL COMITÉ OPERATIVO DEL CLOPAD	100.000.000,00
MEDIDAS DE ESTABILIZACIÓN TALUDES AFECTADOS TRAMO URBANO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA POR EFECTO DE DESLIZAMIENTOS Y CRECIENTES	688.313.993,80
TOTAL COSTOS DE RESPUESTA-ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN POS-DESASTRE	2.320.385.243,80

Que para garantizar la recuperación y control total de las zonas desestabilizadas por el evento catastrófico y la solución definitiva a las viviendas y familias directamente expuestas a deslizamientos, eventos torrenciales e inundaciones en los sitios referidos, se hace imprescindible implementar acciones de reubicación de predios y estabilización de taludes rurales, en una segunda fase de recuperación y respuesta post-desastre, por un valor de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.246.400.850)

Que en virtud de la magnitud del desastre; la obstrucción de tramos viales del sector rural que imposibilitaron el acceso de los equipos técnicos de la DOPAD responsables de las evaluaciones de afectación, debido a la ocurrencia de

PBR 161 324 80 00  
Cra. 11er. 18-55 Palacio Municipal  
Pereira, Depto. Risaralda





ALCALDIA DE PEREIRA



ALCALDIA DE PEREIRA

DESPACHO  
ALCALDE



934

3 DIC 2008

DECRETO NÚMERO

**POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO N°903 DE DICIEMBRE 4 DE 2008, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

deslizamientos de considerable magnitud y la continuidad de la temporada de lluvias, no fueron evaluados todos los sectores afectados por la ocurrencia del evento catastrófico.

Que una vez habilitados los accesos viales a los sectores rurales del Municipio de Pereira denominados LA RENTA, LA BODEGA, BETANIA, LA CONVENCION, MARACAIBO-PORTUGAL, EL RAMAL, LA AMOLADORA; EN GENERAL EL CIRCUITO VIAL CRUCERO DE COMBIA-LA BODEGA-LA CONVENCION ALTA-LA AMOLADORA-PITAL DE COMBIA-ALTO ERAZO-PARQUE INDUSTRIAL; la DOPAD ajustó y complementó el escenario de afectación en el territorio municipal por la ocurrencia del evento catastrófico, evaluando sitios críticos que requieren la atención, respuesta y recuperación inmediata para garantizar movilidad vial en los sectores evaluados, adecuada interacción sector rural-cabecera municipal y atenuación de los impactos socio-económicos y culturales sobre la población directa e indirectamente afectada y expuesta a los factores generadores de riesgo que se conjugan en las zonas afectadas por el evento catastrófico.

Que los nuevos puntos críticos evaluados y que afectan tramos de red vial rural y otros sectores urbanos que requieren atención inmediata, se localizan sobre el circuito vial Crucero de Combia-La Bodega-Betania-Portugal-Maracaibo-La Convención Alta, en sectores denominados ACCESO VIAL VEREDA PORTUGAL-MARACAIBO; EL RAMAL, CONVENCION ALTA A LA ALTURA DE FINCA EL DELIRIO; tramo vial LLANOGRANDE-ALTO ERAZO, en el SECTOR CONOCIDO COMO LA MAZAMORRA (MI CASITA) y sector urbano municipal en el ACCESO VIAL BARRIOS EL TRIUNFO-LAS PALMAS

Que acorde con el informe técnico complementario de las emergencias ocurridas en el territorio municipal durante la semana del 1ª al 5 de diciembre de 2008, emitido por la DOPAD, se formulan unas recomendaciones generales que posibilitan, en el inmediato plazo atender eficiente y oportunamente, de manera complementaria a la DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, los impactos asociados a la ocurrencia del evento catastrófico en los sectores referidos.

Que por las razones anteriormente expuestas,

DECRETA

ARTÍCULO 1. ADICIONAR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NUMERO 903 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2008, que declaró la URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, el cual quedará así: "Declarar Urgencia Manifiesta en el Municipio de Pereira para atender la situación de calamidad y desastre presentada en los sectores ALTO ERAZO, LLANOGRANDE, PUEBLO ESCONDIDO, LA RATONERA, SAN MARINO-LA HONDA, CUEVA LOCA y EL POMO, CAIMALITO, PUERTO CALDAS, del sector rural, y los barrios PORTÓN DE LA ACUARELA-VILLA DEL BOSQUE, BRISAS DEL CONSOTA, CACHIPAY (ZANJÓN EL TIGRE), SECTOR CONTIGUO AL HOTEL TORREÓN (QUEBRADA





DESPACHO  
ALCALDE



DECRETO NÚMERO

934 <sup>1</sup> 3 DIC 2008

POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 1° DEL DECRETO  
N°903 DE DICIEMBRE 4 DE 2008, MEDIANTE EL CUAL SE  
DECLARO LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE  
PEREIRA

LA DULCERA) Y TALUDES PERIMETRALES VÍA DE ACCESO A LA COMUNA  
VILLASANTANA, acceso vial Vereda PORTUGAL-MARACAIBO; sector EL  
RAMAL (vía a la Convención Alta), sector Convención Alta a la altura de FINCA  
EL DELIRIO; tramo vial LLANOGRANDE-ALTO ERAZO, en el sector conocido  
como LA MAZAMORRA (MI CASITA) y sector urbano municipal en el ACCESO  
VIAL BARRIOS EL TRIUNFO-LAS PALMAS, a la altura de la cancha".

ARTÍCULO 2. Quedan vigentes todos los elementos técnicos y jurídicos  
contemplados en el DECRETO 903 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a

3 DIC 2008

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO  
Alcalde de Pereira

LILIANA VALENCIA LOPEZ  
Secretaria Jurídica

SECRETARIA JURIDICA  
Revisión Legal

www.pereira.gov.co

PBR 160 324.20.00  
Cra 7 No. 34-55, Palacio Munic  
Pereira - Riscaide